



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE SE INDICA ROL N° 200-2266.-**

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

06 ABR 2023

0904



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Ord. N.º 148/2023 de fecha 04/04/2023, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisorias, emitido por el contribuyente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **12 MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 65/2023.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-2266
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO (LOCAL DE EXPENDIO Y ELABORACIÓN DE COMIDA AL PASO).
NOMBRE	:	BAKUM PIZZERIA SPA
RUT	:	N°77.698.046-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	LÍDER ROSALES GUIMARAY
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	EL BOLDO N° 2383, EL LITRE, ALGARROBO.
FECHA DE INICIO	:	15.02.2023.-
FECHA DE TÉRMINO	:	15.02.2024.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural/jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JSYMPFMM/MART/U.C./grp.  
DISTRIBUCIÓN  
Contribuyente  
Rentas y Patentes Comerciales  
Archivo

(1)  
(1)  
(1)

